

(R. C. del S. 189)

Conferencia

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar, diseñar y expedir una tablilla conmemorativa del Semiquincentenario de los Estados Unidos, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar y/o enmendar las normas, reglas y reglamentos, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conmemoración del 250 Aniversario de la fundación de los Estados Unidos de América representa un momento de profunda relevancia histórica para Puerto Rico como parte integral de nuestra Nación. El año 2026 marca dos siglos y medio desde el nacimiento de la democracia constitucional de nuestra Nación y brinda una oportunidad para honrar los principios, valores e instituciones que han dado forma a su historia y desarrollo.

Desde la declaración fundacional de 1776, quedaron consagrados principios fundamentales como la libertad, la democracia y el gobierno representativo, valores que han influido profundamente en el desarrollo institucional, económico y cívico de Puerto Rico. La ciudadanía americana, otorgada a los puertorriqueños desde 1917, y la participación de Puerto Rico en la vida nacional han consolidado vínculos permanentes con los Estados Unidos.

La conmemoración del Semiquincentenario ha impulsado iniciativas de emisión de tablillas conmemorativas oficiales en distintos estados, incluyendo Delaware, Florida, Georgia, Indiana, Massachusetts, Michigan y Virginia. En Puerto Rico, el interés de conmemorar el Semiquincentenario mediante una tablilla oficial refleja la participación activa de nuestro pueblo en esta histórica celebración nacional y el orgullo de formar parte de la Nación americana.

Esta conmemoración también ofrece una oportunidad para continuar adelantando la plena integración de Puerto Rico dentro de la Nación, conforme a los principios de igualdad política, representación democrática y ciudadanía americana que distinguen al resto de nuestros conciudadanos en los cincuenta estados.

Desde una perspectiva educativa y cultural, el Semiquincentenario fortalece el conocimiento histórico de nuestro pueblo sobre los acontecimientos y principios que han dado forma a nuestra Nación. Esta celebración también resalta las aportaciones de



generaciones de puertorriqueños al desarrollo político, económico, militar y cultural de los Estados Unidos y su participación en la vida nacional.

La tablilla conmemorativa del Semiquincentenario permitirá que el pueblo puertorriqueño participe activamente de esta histórica celebración y exprese, mediante un símbolo visible y permanente, su orgullo, su historia compartida, su vínculo con los Estados Unidos de América y sus aspiraciones de igualdad plena dentro de la Nación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa del Semiquincentenario de los Estados Unidos, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Comisión de Puerto Rico para la Conmemoración del Semiquincentenario de los Estados Unidos, creada mediante la Orden Ejecutiva OE-2024-017, serán los encargados de elegir y confeccionar el diseño, tamaño, colores, composición y otros detalles físicos de las tablillas, conforme a lo establecido en los Artículos 2.19 y 2.20 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.- La compra de esta tablilla estará disponible de forma opcional, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, para todo conductor que interese adquirir una tablilla.

Sección 4.- Toda persona que interese reemplazar la tablilla de su vehículo por la tablilla conmemorativa del Semiquincentenario de los Estados Unidos podrá hacerlo por el costo establecido para esos fines en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". A esos efectos, deberá completar una solicitud requerida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y entregar la tablilla a ser reemplazada.

Sección 5.- Se autoriza al Gobierno de Puerto Rico realizar una campaña informativa que le permita a los ciudadanos conocer sobre la disponibilidad de la tablilla conmemorativa del Semiquincentenario de los Estados Unidos y su costo. Además, deberá colocar un anuncio en las páginas cibernéticas del Gobierno de Puerto Rico a tal fin durante toda la duración de la emisión de las tablillas conmemorativas entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Sección 6.- Las corporaciones públicas, agencias, instrumentalidades y municipios del Gobierno de Puerto Rico estarán obligados a adquirir la tablilla conmemorativa del Semiquincentenario de los Estados Unidos para todo vehículo que estos adquieran a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 7.- El Secretario del Departamento de Hacienda, y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~y el Secretario del Departamento de~~



~~Estado~~ aprobarán y/o enmendarán las normas, reglas y reglamentos ~~que sean necesarios y convenientes~~ para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un periodo de treinta (30) días.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

